

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, en nombre y representación de don Saturnino Barro B da, de Ribadesella, solicita permiso de investigación de cien hectáreas de terreno para la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Felisa», sito en el paraje denominado La Venta, parroquia de Hontoria, en el concejo de Llanes. Verifica su designación en la siguiente forma.

Se tomará como punto de partida la esquina Sureste de la casería de don Francisco Saro, sita en el paraje mencionado y a partir de este punto de partida y en dirección Este, 36' Sur se medirán 100 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este 600 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 1.000 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 1.000 metros; de 5.ª a 1.ª Este 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias, que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la graduación del aparato será centesimal.

Fué admitido este registro con el número I-67/25.867.

Hago saber: Que don Antonio Lopez Fernandez, vecino de Las Caldas (Oviedo), solicita permiso de investigación de doce hectáreas de terreno para la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en la parroquia de Sograndio, término municipal de Oviedo.

Verifica su designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro de la portilla que existe en el prado denominado con el nombre de la Quinta del Cura, sito en la parroquia de Sograndio y propiedad de don Timoteo Fernandez y desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca se medirán en dirección Norte 100 metros; de la 1.ª a 2.ª al Este 300 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 200 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 600 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 200 metros; de 5.ª a 1.ª al Este 300 metros, cerrando así

el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número I-55/25.855.

Igualmente hago saber que con esta fecha he admitido dicha solicitud, sin perjuicio de tercero, extendiéndose los correspondientes edictos que se expondrán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos expresados, anunciándose asimismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique por escrito ante esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes al de su publicación.

Oviedo, 6 de noviembre de 1945.
— El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

DIPUTACION**EDICTO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Provincia de Oviedo. — Zona primera de Castropol.

Término municipal de El Franco

Años 1933 al 45. — Urbana

Don Guillermo Bustelo Olavarrieta, Recaudador de la Hacienda en la zona de primera, de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha de 24 de noviembre de 1945, la siguiente Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 13 de diciembre de 1945, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cu-

bran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme al artículo 154 del Estatuto de Recaudación, fijando este edicto en los sitios de costumbre por no tener el deudor persona que lo represente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Genoveva Suárez (Buenos Aires), casa sita en La Cruz, de La Caridad. Superficie: 53 metros cuadrados. Linda: por su frente y demás lados con propiedad de la casa. Valorada en 600,00 pesetas.

Aurora López del Pan (Montevideo). Casa sita en El Franco. Superficie: 48 metros cuadrados. Linda: por su frente, corral. Derecha, propiedad de Soledad Flórez. Espalda, Lorenzo García, e izquierda, casa de la misma. Valorada en 600,00 pesetas.

Josefa Fernández (Rabejo). Casa sita en el Rabejo. Superficie: 60 metros cuadrados. Linda: Norte, huerto. Sur, camino. Este, casa de José Rodríguez, y Oeste, corral. Valorada en 150,00 pesetas.

Servanda Canel (Santander). Casa sita en Viavélez. Superficie: 54 metros cuadrados. Linda: frente, camino. Derecha, casa de Generosa Pérez, propiedad del mismo. Por la espalda e izquierda, casa de Josefa Fernández. Valorada en 2.000,00 pesetas.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse

con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100, tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Sexto. Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En La Caridad, a 24 de noviembre de 1945. — El Recaudador Agente, G. Bustelo.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Palencia

Circular número 60

a) OBJETO. — Reglamentar el señalamiento de cupos individuales de entrega de patatas, entre los productores de cada término municipal de las dieciséis provincias de esta Zona Norte de Recursos.

b) Fundamento. — Avanzada ya la actual campaña de patatas y fijados los cupos forzosos municipales de dicho tubérculo a la casi totalidad de Ayuntamientos de la misma, se hace preciso dictar las normas que regulen la distribución, entre los productores de cada término, de dichos cupos municipales. A tal fin, dispongo lo siguiente:

c) PLAZO PARA LA DISTRIBUCION INDIVIDUAL DEL CUPO FORZOSO DE PATATAS. — A cada Ayuntamiento con cupo de entrega forzosa de patatas le es comunicado éste por oficio circular número 48.825, y se les remiten los impresos precisos para la distribución individual del mismo, comunicándole, a correo seguido, por mediación de escrito-circular 61.997, debe proceder a la inmediata distribución individual

del cupo municipal. Por tanto, todos los Ayuntamientos con cupo de dicho tubérculo, tiene particularmente conocimiento de la fecha en que deben realizar la distribución de referencia.

Para dar constancia oficial a dicho conocimiento, mediante la publicación consiguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber, que teniendo en cuenta las fechas precisas para la recepción de los escritos anteriormente citados, la distribución individual de cada cupo forzoso municipal de patatas, debe quedar expuesta al público en los sitios de costumbre, como fecha máxima, en la marcada por los quince días siguientes al del escrito comunicando el cupo forzoso asignado.

d) OBLIGATORIEDAD DE PROCEDER A LA DISTRIBUCION INDIVIDUAL DEL CUPO FORZOSO DE PATATAS.—Aun cuando por las Juntas Locales Agrícolas se considere excesivo el cupo forzoso de patatas, y consecuentemente fuese éste impugnado ante la Comisaría de Recursos, están obligadas dichas Juntas a proceder a su distribución dentro del plazo señalado en el apartado anterior, toda vez que los cupos actualmente fijados tienen el carácter de iniciales, y, por tanto, no es la reclamación obstáculo para su distribución, ya que a la variación que consecuentemente con la reclamación pueda experimentar el cupo municipal, correspondería la consiguiente variación en cada cupo inicial individual.

e) CUANTIA DEL CUPO FORZOSO DE PATATAS QUE DEBE DISTRIBUIRSE.— Como en los casos de Ayuntamientos declarados autoabastecidos de patatas, el cupo asignado se descompone en cupo de entrega y cupo de autoabastecimiento, se advierte que la cuantía a distribuir es la suma de ambos, o sea el total del cupo municipal señalado.

f) COMUNICACION DE HABER REALIZADO LA DISTRIBUCION INDIVIDUAL DEL CUPO.— Todas las Juntas Locales Agrícolas cumplimentarán lo dispuesto en el escrito circular 61.997, remitiendo a la Inspección Central de esta Comisaría (Avenida de Valladolid, núm. 3, Palencia), el anexo a dicho escrito, en que se comunica haber terminado la distribución individual del cupo de patatas, comunicación que deberán remitir el mismo día de la terminación de dicho servicio.

g) DESTINO DEL EXPEDIENTE DISTRIBUCION.— Los expedientes se confeccionarán por duplicado, quedando un ejemplar en el Ayuntamiento, para su archivo, y el otro obrará en poder de la Junta Agrícola, hasta que, consignado en momento oportuno, el cupo definitivo de cada productor, después de resueltas todas las reclamaciones que se hubieren podido presentar, sea recogido por el Subinspector Jefe de la Zona correspondiente.

h) PUBLICIDAD DEL REPARTO DE CUPOS INDIVIDUALES Y RECLAMACIONES A LOS MISMOS.— Sobre exposición al público de las distribuciones individuales del cupo forzoso de patatas, y reclamaciones que a los mismos pueden ser presentadas por los productores, se tendrá por reproducido los apartados f) y g) de la circular número 39 que

regulaban dichos extremos en relación con los cupos forzosos de legumbres secas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 17 de noviembre de 1945. El Comisario de Recursos, Benito Cid.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LLANES

Luis González Inclán, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Llanes, de la que es Presidente don Máximo González de la Vega.

Certifico: Que de la sesión celebrada por esta Junta, para su reconstitución el 23 de noviembre, se extendió un acta en la que aparece el siguiente contenido:

“Seguidamente y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, la Junta acordó excluir de su seno a los Vocales suplentes, por concepto de industrial, don Celedonio Torre Elizalde y don Antonio Alonso Zardón, quedando constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente, don Máximo González de la Vega, Juez municipal sustituto, en funciones, por vacante de la propiedad.

Vicepresidente primero, don Miguel Bustamante Villar, Concejal de mayor edad.

Suplente, don Wenceslao Junco Mendoza, Concejal que le sigue en edad.

Vicepresidente segundo, don Manuel Somohano Purón, elegido por la Junta.

Vocales, mayores contribuyentes por territorial, don José María Vega Guerra y don Adolfo Alonso Pesquera.

Suplentes, por el mismo concepto, don Ricardo Ortiz Fernández y don Tomás Buergo Pesquera.

Vocales suplentes, don Manuel Somohano Purón y don Félix García Cabanzo.

Suplentes, por igual concepto, don Francisco González Galguera y don Ramón García del Cueto.

Vocal, ex Juez municipal, don Cayetano Rubín de Celis Valeiro.

Secretario, don Luis González (Gutiérrez), digo, Inclán, Secretario del Juzgado Municipal.”

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Llanes, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Secretario, Luis G. Inclán.— Visto bueno: El Presidente, Máximo González de la Vega.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PARRES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Francisco Gonzá-

lez García, número 39 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Manuel González García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel González García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y, si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Francisco González García.

El repetido José Manuel González García es natural de Vibaño (Parres) hijo de Manuel González y de Aurora García, y cuenta cuarenta y un años de edad.

Todo lo cual, certifico. Parres, Arriendas, a 7 de septiembre de 1945.— El Secretario.

DE VEGADEO

Edicto

Formado, por la Comisión de Hacienda, de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1946, queda dicho documento expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más, podrán formularse, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegadeo, 22 de noviembre de 1945. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de contribución territorial por rústica y urbana, así como la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tameza, 19 de noviembre de 1945. El Alcalde, D. Fernández.

DE LUARCA

Se abre concurso, para provisión interina de dos plazas de matarifes y otras dos de mondongueras, en el Matadero Municipal, con el haber diario de doce y siete pesetas, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto por lo Orden ministerial de 30-10-1939.

Condiciones.— Los concursantes acreditarán, documentalmente: ser español. Edad de veinte a cuarenta y cinco años. Buena conducta, carecer de antecedentes penales. Adhesión indudable al Glorioso Movimiento Nacional y no padecer defecto físico para el ejercicio de sus funciones.

El personal femenino acreditará,

además haber cumplido el Servicio Social, o exención del mismo.

Documentos precisos: Certificados de nacimiento, adhesión, buena conducta, antecedentes penales, médico y, las mujeres, el de Servicio Social. Cuquiera otro que acredite méritos.

Las preferencias de la Ley de 25 de agosto de 1939 se acreditarán con los certificados de los organismos correspondientes, y habrán de ser expresadas en la instancia.

Instancias: Se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio. Irán reintegradas con póliza de 1,50 y sello municipal de la misma cuantía.

Formada la lista de admitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se convocará a los interesados, para el examen práctico, que consistirá: Matarifes: faena de una res. Mondongueras: limpieza y preparación de despojos.

El Tribunal calificador, estará constituido de acuerdo a la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, teniendo lugar los ejercicios dentro de los veinte días siguientes a la conclusión del plazo de solicitud.

Este anuncio anula el del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 del corriente (número 251). (Acuerdo de la sesión del 21).

Luarca, 22 de noviembre de 1945. El Alcalde, Vicente G. Coronas.

AYUDANTIA DE MARINA

DE LUARCA

Edicto

Don Emilio Aldir Fernández, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Luarca y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima, del inscripto de este trozo, Antonio Regino Fernández García.

Hago saber: Que en dicho expediente, consta Decreto auditoriado, de la superior autoridad de este Departamento, declarando nulo y sin valor el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a la autoridad de Marina.

Luarca, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Juez instructor, Emilio Aldir.

Anuncios no oficiales

SOCIEDAD ANONIMA SANTA BARBARA

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca a Junta General extraordinaria de Señores Accionistas de esta Sociedad para el día 21 de diciembre próximo a las doce y media de su mañana, en Madrid, Avenida del Generalísimo, número 20, a fin de tratar y acordar lo que proceda sobre prórroga de la Sociedad y modificación de sus Bases y Reglamento.

Oviedo, 22 de noviembre de 1945. El Presidente de la Junta Directiva, Ignacio Herrero de Collantes, Marqués de Aledo.